

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 26 de Julio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.951	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.855 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3849
S.G.G. N° 1.856 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3850
S.G.G. N° 1.857 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3850
M.G.J. N° 1.872 del 12/07/00 - Autorización: Provisión de fondos para el Programa Intercambio Cultural "Jóvenes de Israel"	3851
M.I.S.P. N° 1.875 del 12/07/00 - Concesión de agua pública a la razón social Dalmacia S.R.L. - Dpto. General Güemes	3852
S.G.G. N° 1.876 del 12/07/00 - Declara de Interés Provincial la "Escuela Cicloturismo Salta en Trabajo, Deportes, Recreación y Turismo"	3853
S.G.G. N° 1.877 del 12/07/00 - Contrato de locación de servicios	3853

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.858 del 12/07/00 - Traslado de profesional	3854
S.G.G. N° 1.859 del 12/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios	3854
S.G.G. N° 1.860 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3854
S.G.G. N° 1.861 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3855
S.G.G. N° 1.862 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3855
S.G.G. N° 1.863 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3855
S.G.G. N° 1.864 del 12/07/00 - Designación de personal temporario	3855
M.S.P. N° 1.865 del 12/07/00 - Designación de personal temporario - profesional	3855
S.G.G. N° 1.866 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario	3856
S.G.G. N° 1.867 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3856
S.G.G. N° 1.868 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3856
S.G.G. N° 1.869 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - capellán	3856
S.G.G. N° 1.870 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3856
S.G.G. N° 1.871 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3857
S.G.G. N° 1.873 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3857
S.G.G. N° 1.874 del 12/07/00 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3857

RESOLUCION

N° 632 - I.P.D.U.V. N° 386	3857
----------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 670 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 05/00	3858
N° 669 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 04/00	3858

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 682 - Altamiranda, Isidro - Expte. N° C-54.197/00	3859
N° 677 - Espinoza, Juana - Expte. N° B-70.658	3859

Pág.

N° 676 - Rodríguez, Elsa Leonor - Expte. N° 2C-24.934/98	3859
N° 673 - Guantay, Juan Angel - Expte. N° 2A-85.569/87	3859
N° 667 - Matías Ricardo Avalos - Expte. N° C-51.774/00	3859
N° 664 - Guaymás de Frías, Irma - Expte. N° C-47.086/99.....	3860
N° 648 - Reppetto, Nadid Edgardo - Expte. N° C-42.657/99.....	3860
N° 646 - Pique, Carlos José - Expte. N° C-19.952/98	3860

REMATES JUDICIALES

N° 681 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° 1C-44.677/99	3860
N° 672 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-54.930/00.....	3860
N° 671 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-36.637/99.....	3861
N° 662 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 624/86.....	3862
N° 657 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-36.721/99.....	3862
N° 656 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-37.436/99.....	3863

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 660 - Montaldi, Maximiliano - Expte. N° C-53.956/00	3863
N° 658 - Campos, Dexter Larry - Expte. N° C-57.169/00.....	3863

CONCURSO PREVENTIVO

N° 680 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda. - Expte. N° C-57.323/00	3864
---	------

EDICTO JUDICIAL

N° 678 - Herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante - Expte. N° C-07.970/97	3864
--	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 650 - Telecentro Tres Cerritos.....	3864
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 674 - Aunor S.A.	3864
N° 679 - Puesto El Mollar S.A.	3865

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 675 - Club 20 de Febrero, para el día 15/08/00	3865
---	------

RECAUDACION

N° 683 - Del día 25/07/2000.....	3865
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.855

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-333 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Héctor Daniel Valussi, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre

dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Héctor Daniel Valussi, D.N.I. N° 8.612.488, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.856

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-334 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Waldo Camacho, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la

Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Waldo Camacho, D.N.I. N° 11.081.384, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.857

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-345 Cde. 1.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Carlos Enrique Brandán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Carlos Enrique Brandán, D.N.I. N° 10.004.926, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.872

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 199-18.544/00, en el cual se gestiona la provisión de fondos para cubrir las erogaciones que demande la puesta en marcha del Programa de Intercambio Cultural "Jóvenes a Israel", por la suma de \$ 50.000; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito autorizar la provisión de dichos fondos, habiéndose procedido a realizar la imputación

del gasto a la partida "Subsidios a terceros" de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, según informe obrante a fs. 16;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la provisión de fondos por la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), destinados a la puesta en marcha del Programa Intercambio Cultural "Jóvenes a Israel".

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 10 - Carácter 1 - Inc. 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 6 - Subparcial 0 - Sub Subparcial 00 - Finalidad 3 - Función 5 - F. Finan. 11 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.875

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Expte. N° 34-184.346/96 Original - Cpde. y Cpde. 1.

VISTO que la razón social Dalmacia S.R.L., solicita otorgamiento de concesión de agua pública para riego de su propiedad denominada Lote K, fracciones I, II y III de la Finca Yaquiásmé, identificada con Catastro N° 8.742 ubicada en el departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agrónomo Teodoro Tolaba, en representación de la firma Dalmacia S.R.L., solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para riego de 30 Has. y abrevadero para 1.500 cabezas de hacienda vacuna, lo que es modificado a fs. 22 quedando en definitiva un pedido de irrigación del Catastro N° 8.742 - Dpto. General Güemes para una superficie de 150 Has. de riego solamente, habiéndose anulado el pedido para abrevar ganado;

Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 53 Inciso a) de la Ley N° 775/46, Código

de Aguas de la provincia de Salta, la firma Dalmacia S.R.L. acredita la titularidad del dominio del inmueble Matrícula Catastral N° 8.742 del departamento General Güemes, como consta en informe y cédula parcelaria de la Dirección General de Inmuebles (fs. 26/29);

Que a fs. 16 el Intendente de Riego de General Güemes informa que habiendo inspeccionado el predio, constató que el Catastro N° 8.742 ubicado en Yaquiásmé, departamento General Güemes, tiene una superficie total de 1.496 hectáreas, de las cuales 200 hectáreas aproximadamente se encuentran desmontadas, con suelos aptos para cultivos, siendo su textura franco-arenoso. Previo permiso de los usuarios, deberá hacerse el trazado de acueductos y cumplimentar los Artículos 17, 20, 200 y 202 del Código de Aguas de la provincia de Salta;

Que en informe técnico obrante a fs. 31 se aconseja que les corresponde una dotación de 78,75 lts./seg. para una superficie de 150 Has., con carácter Temporal-Eventual, con aguas a derivar mediante bombeo del Arroyo Yaquiásmé, margen izquierda;

Que se ha dado cumplimiento en debido tiempo y forma con la publicación de edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas;

Que la Asesoría Legal de la Administración General de Aguas de Salta dictamina a fs. 54 que la concesionaria ha cumplido con los requisitos técnicos legales exigidos para el otorgamiento de la concesión al uso de caudal público con carácter temporal-eventual;

Que ajustándose a las disposiciones de la Ley N° 7.017 corresponde acordar concesión en los términos del Artículo 47 de la ley precitada, que no modifica el volumen o caudal asignado ya que la dotación no se altera (Artículo 72 del Código de Aguas), conforme informe de fs. 62 de la Unidad de Infraestructura de Desarrollo Hídrico;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a la razón social Dalmacia S.R.L. la concesión de agua pública para el inmueble de su propiedad denominado "Lote K, Fracciones I, II y III de Finca Yaquiásmé", identificado con la Matrícula Catastral N° 8.742 del departamento General Güemes, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 150 Has., con una dotación de 78,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Yaquiásmé, margen

izquierda, mediante bombeo. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 265 del Código de Aguas. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado arroyo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.876

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-1.265/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación para el Trabajo, el Deporte y la Recreación, solicita se declare de Interés Provincial la "Escuela Cicloturismo Salta en Trabajo, Deportes, Recreación y Turismo", a desarrollarse durante el año 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento fue auspiciado, mediante Disposición Interna N° 51/00 por la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Que el objetivo de la misma es promocionar y apoyar las prácticas deportivas, el contacto directo con la naturaleza y la salud, como así también actividades sociales y culturales de nuestra Provincia.

Que la misma cuenta con instructores especializados en la materia y su finalidad es brindar la formación complementaria a tal actividad.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Escuela Cicloturismo Salta en Trabajo, Deportes, Recreación y Turismo", a desarrollarse durante el año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de julio de 2000

DECRETO N° 1.877

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-345 Cde. 2.

VISTO el Convenio de Préstamo 4.273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Eduardo Morales, cuyos

antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4.923/98 y Ley Nº 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el señor Carlos Eduardo Morales, L.E. Nº 7.636.871, que forma parte integrante de presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.858 - 12/07/2000 - Expte. Nº 47-10.401/00.

Artículo 1º - Trasládase a partir de su notificación, al Arq. Juan Lizardo Sánchez López, D.N.I. Nº 17.131.181, Auxiliar Administrativo Titular del Colegio Secundario Nº 5.092, al Subprograma Ingeniería Educativa del Programa de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Agrupamiento P, F.J. II, Planta Permanente, en el marco de lo previsto en el Artículo 29, Decreto Nº 1.178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas respectivas del Programa de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.859 - 12/07/2000 - Expte. Nº 01-78.567/00.

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Mario Carbone, C.I. Nº 393.793, a partir del día 01 de julio de 2000 y por el término de 1 (un) año, en las condiciones establecidas en los Decretos Nº 1.860/98 y 3.288/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Gobernación, Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.860 - 12/07/2000 - Expte. Nº 50-5.669/00.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Ing. Ernesto Rosas, M.I. Nº 8.181.953, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización

04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.861 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.862 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Prof. José Manuel Ortuño, D.N.I. N° 16.342.714, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario y con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.863 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Abogada Dra. Claudia Marcela Amil Feijoo, D.N.I. N° 20.564.918, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización

04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.864 - 12/07/2000 - Expte. N° 77.709/99 - código 121.

Artículo 1° - Designase a la señorita María Simona Apaza, D.N.I. N° 17.134.156, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar de Rayos X, en el Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Gladys del Valle Lobo de Reynaga, según Resolución Ministerial N° 172 D/00.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de la Unidad de Organización 25, Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y de la Unidad de Organización 24, Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, suprimiendo del Sector Servicios Generales del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, un (1) cargo de secuencia 164, cargo 134, función 0, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Personal de servicios generales y creando en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Auxiliar de radiología.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 24, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.865 - 12/07/2000 - Expte. N° 638/99 - código 122.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la doctora María Elsa González Soraire, D.N.I. N° 16.085.277, matrícula profesional N° 3.670, para desempeñarse en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la

caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 4, cargo 2, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes del doctor Marcos Fernández.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 18, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.866 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Sr. Roberto Carrizo, M.I. N° 7.078.637, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.867 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Médico Dr. Carlos Alberto Vega, D.N.I. N° 8.184.026, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en el Departamento Sanidad de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización

04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.868 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.869 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Capellán Sergio Andrés Sévola, D.N.I. N° 13.994.062, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Unidad Carcelaria N° 2, Metán del Servicio Penitenciario Provincial, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.870 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Médico Ginecólogo Dr. Andrés Leonardo Dantur, D.N.I. N° 21.745.976, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario (U.C. N° 4, Mujeres), con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.871 - 12/07/2000 - Expte. N° 50-5.669/00.

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Presbítero Luis Alberto Muñoz Fernández, D.N.I. N° 92.893.432, desde el 01/06/00 hasta el 31/10/00, con motivo de su desempeño en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Subadjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 2, Función 2, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.873 - 12/07/2000 - Expte. N° 88-6.317/00.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 18 de julio de 2000 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del Ingeniero Gustavo Erico Paúl, D.N.I. N° 4.640.084, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 333/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Dirección Provincial de Defensa Civil, Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.874 - 12/07/2000 - Expte. N° 88-6.317/00.

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 18 de julio de 2000 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario de la Arquitecta Analía Susana Appa Plaza, D.N.I. N° 11.283.950, en iguales condiciones que las dispuestas en el Decreto N° 334/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 02, Dirección Provincial de Defensa Civil, Rubro Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.855, 1.856, 1.857 y 1.877, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 632

F. v/c. N° 9.492

Salta, 10 de julio de 2000

RESOLUCION N° 386

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92, que establece que los postulantes y/o integrantes de Grupos Familiares FO.NA.VI, que posean bienes inmuebles dentro del territorio de la provincia de Salta y cuyo valor no supere el 45% del valor de la vivienda FO.NA.VI. a adjudicar, no los inhibe para tal fin; y,

CONSIDERANDO:

Que este Instituto Provincial ha implementado distintas operatorias en todo el territorio Provincial (Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012), todas ellas tendientes a mejorar y a eliminar el déficit habitacional existente en la provincia de Salta, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes;

Que existiendo adjudicaciones o beneficios respecto de inmuebles, créditos a tal fin que fueron otorgados oportunamente por Organismos pertenecientes al Estado Provincial, lo cual torna inadmisibles otras adjudicaciones o beneficios por parte del I.P.D.U.V.;

Que luego de un largo y profundo análisis de la cuestión, se ha llegado a la conclusión de que es necesario modificar la normativa vigente en la materia según el instrumento del Visto;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963, Ley N° 21.581 y Ley N° 24.464;

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto en todo su contenido la Resolución I.P.D.U.V. N° 175 de fecha 11/02/92,

como así también toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2° - Con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, establecer que todos aquellos postulantes titulares y/o integrantes de grupos familiares que aspiren a ser beneficiados con adjudicaciones en barrios construidos por este I.P.D.U.V., tanto en todo el territorio de la provincia de Salta, no deben ser titulares registrales de bienes inmuebles, o haber sido beneficiados con planes del Estado otorgando bienes inmuebles o créditos tanto en forma exclusiva o en condominio, independientemente del porcentaje de que se trate, debiendo los mismos ser encuadrados dentro de los Programas previstos en las Resoluciones Reglamentarias I.P.D.U.V. N°s. 06, 07, 08, 09, 010, 011 y 012.

Art. 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a todas las Gerencias y Asesoría Notarial, archívese.

Ing. Juan José Simoliunas

Presidente

Imp. \$ 215,00

e) 21 al 27/07/2000

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 670

F. v/c. N° 9.494

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Licitación Pública Nacional N° 05/00

Obra: Defensas y Encauzamientos en Río del Valle.

Ubicación: Departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300 (Pesos trescientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 16 de agosto de 2000

en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta, o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), hasta el día 25 de agosto de 2000 a horas 09:00.

Lugar y Fecha de Apertura: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), Santa Fe N° 561, Salta, Capital, el día 25 de agosto de 2000, a horas 10:00.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/07/2000

O.P. N° 669

F. v/c. N° 9.494

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Financiamiento Internacional

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Subunidad Provincial de Coordinación
para la Emergencia (S.U.P.C.E.)

Proyecto de Emergencia de Inundaciones "El Niño"

Ministerio del Interior

Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias

Subunidad Central de Coordinación
para la Emergencia (S.U.C.C.E.)

Préstamo BIRF 4273 AR

Licitación Pública Nacional N° 04/00

Obra: Defensas y Encauzamientos en los ríos Rosario, Conchas y Metán.

Ubicación: Departamentos Rosario de la Frontera y Metán, provincia de Salta.

Plazo de Ejecución de la Obra: 120 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Consultas y Adquisición del Pliego: A partir de la fecha de publicación y hasta el día 15 de agosto de 2000 en Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en calle Santa Fe 561, teléfono (0387) 4310664, Salta Capital (CP 4400), Salta, o en Casa de Salta, sita en la Avda. Roque Sáenz

Peña 929, teléfono (011) 43262456, (CP 1035) Capital Federal.

Garantía de Seriedad de la Oferta: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Lugar de Presentación: Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE), sita en la calle Santa Fe 561, Tel. (0387) 4310664, Salta Capital

(CP 4400), hasta el día 24 de agosto de 2000 a horas 09:00.

Lugar y Fecha de Apertura: Municipalidad de Rosario de la Frontera, Alvarado N° 140, Rosario de la Frontera, Salta, el día 24 de agosto de 2000, a horas 12:00.

Imp. \$ 50,00

e) 26 y 27/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 682

R. s/c. N° 8.706

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Altamiranda, Isidro - Sucesorio"; Expte. N° C-54.197/00. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 13 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 677

F. N° 120.437

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Espinoza, Juana"; Expte. N° B-70.658. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Salta, 29 de febrero de 2000. Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 676

F. N° 120.434

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Rodríguez, Elsa Leonor -

Sucesorio"; Expte. N° 2C-24.934/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de febrero de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 673

F. N° 120.430

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en los autos caratulados: "Guantay, Juan Angel y Quipildor, Mónica - Sucesorio"; Expte. N° 2A-85.569/87. Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 667

F. N° 120.420

El Dr. Raúl M. Bru, Juez de 9na. Nom. Civil y Com. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Teresa del C. López, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer su derecho en el plazo de 30 días de la última publicación en "Sucesorio de Dn. Matías Ricardo Avalos", Expte. N° C-51.774/2000. Publicación por tres (3) días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 27 de junio de 2000. Fdo. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 664

F. N° 120.412

La Dra. Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Guaymás de Frías, Irma" Expte. N° C- 47.086/99, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de Mayo de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 648

F. N° 120.387

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Repetto, Nadid Edgardo s/Juicio Sucesorio", Expte. N° C-42.657/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 01 de junio de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/07/2000

O.P. N° 646

F. N° 120.384

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Pique, Carlos José s/Sucesorio", Expte. N° C-19.952/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1999. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/07/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 681

F. N° 120.442

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE**

Casa de tres dormitorios y salón en Belgrano al 200, San Ramón de la Nueva Orán

El día viernes 28 de julio de 2000, a Hs. 16:30, en calle Egtés N° 272, de la ciudad de Orán, remataré con la base de \$ 2.626,15 (2/3 valor fiscal), un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 222 de la ciudad de Orán, Catastro N° 14.689, Sección 6ª, Manzana 53, Parcela 25i, Dpto. Orán. Cuenta con un salón de 7 x 5 m., dos dormitorios, living, garage, pasillo cubierto a continuación con pileta para lavar, cocina comedor amplia, pasillo de acceso al fondo, amplio baño con todos los servicios de 1ª y otra pileta lavado cubierta, patio descubierto con piso de cemento y habitación de servicio. Todo de material, techo cieloraso de machimbre y en cocina material desplegable chapas de zinc, piso de mosaico. Servicios: Gas, agua, luz, cloaca, teléfono y TV cable, todos los servicios municipales, a 150 m. Terminal de Omnibus. Ocupada por la demandada y familiares. La construcción es relativamente nueva y habitable. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación en juicio contra "Vaca, Gloria Irene - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1C-44.677/99. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5%, IVA martillero (Responsable No Inscripto) y sellado Rentas a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Cel. 156-848569.

Imp. \$ 45,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 672

F. N° 120.424

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 6.987,94**

Hermosa casa de dos pisos en la localidad de La Merced

El día viernes 28 de julio del año 2000, a horas 18:00, en mi escritorio de pasaje Sargento Baigorria N°

920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en juicio seguido contra: "López, Tildo Vicente y/o López, Vicente; López Molina de López, Gloria - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-54.930/2000, procedo a vender en pública subasta y al mejor postor, con la base de \$ 6.987,94, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 3.803, Sección A, Manzana 21, Parcela 4a del Dpto. Cerrillos, La Merced. Mide: Frente 6,92 m., Cfte. 10,67 m., L.O. 36,78 m. y L.E. 34,70 m. Sup. s/t. 367,25 m². Límites: N. propiedad de L. Valdez; S. calle Domingo F. Sarmiento; E. calle y O. lote 7. Plano N° 445, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Sarmiento N° 591, esquina calle Maipú de la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos. Sobre calle Maipú, espacio para jardín de 2 x 2 m., un living de 5 x 8 m. aprox. con ventanal de 4 hojas con techo de losa, una cocina de 4 x 8 m. con mesada de ónix, placard, bajo mesada de madera y ventana intermedia c/el comedor de 3 hojas y dos ventilux, un dormitorio de 4 x 4 m. con ventana de 3 hojas. Todo con piso granito, un baño de 1ª de 4 x 4 m. con piso y paredes revestidas con cerámicos, un garage de 4 x 8 m. con puerta metal de 4 hojas y piso cerámico. Sobre calle Sarmiento en planta baja un salón de 10 x 4,5 m. con dos ventanales de madera y de 3 hojas cada uno, una puerta y otra en la esquina de dos hojas de madera con piso granito, una escalera de cemento que conduce a planta alta donde hay una habitación de 4 x 5 m., una habitación de 2,5 x 4 m. y un porch. Todo con piso cerámico y puertas de dos hojas con marcos de madera y vidrio. Un balcón de 10 m. de largo con rejas de hierro y alero de losa. Servicios de luz eléctrica, agua corriente. Sobre calle Sarmiento vereda y pavimento. Sobre Maipú vereda, cordón cuneta y calle de tierra. Construcción de ladrillo y en buen estado de conservación. Paredes parimetralmente con bloques de cemento. Se encuentra ocupado por los demandados, una hija mayor, dos hijos menores y una nieta, en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 53 de autos. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 0387-4214422 por la tarde o al 0387-4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 671

F. N° 120.425

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASES \$ 856,28 y \$ 884,57

**Dos inmuebles colindantes
en Barrio Miguel Aráoz, Ciudad**

El día viernes 28 de julio de 2000, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré: 1º) Con la base de \$ 856,28, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble identificado Matrícula N° 80.822, Sección R, Manzana 328, Parcela 1, Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 20,92 m.; Fte. N.O. 5,74 m.; Cdo. S.E. 9,98 m.; Cdo. S.O. 25,16 m.; Ochava 6 m. Sup. s/m. 242,10 m². Límites: N.E. calle; S.E. Parcela 2 y S.O. Parcela 32. Se encuentra ubicado en calle Radio Catamarca N° 2507 esq. Diario La Opinión de Barrio Miguel Aráoz. Se trata de un inmueble de dos plantas. En planta baja funciona una sodería con salón de piso mosaico y techo de losa, un baño y antebañ con piso cerámico. Luego un patio con tinglado de chapas con piso cemento alisado. Tres grandes ventanales hacia la calle. Escalera de hormigón con piso cerámico interna hacia planta alta donde hay un salón a medio construir con techo de chapas y piso cemento sin revocar y dos habitaciones chicas sin terminar. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sin vereda y calle de ripio. Se encuentra deshabitada. 2º) Con la base de \$ 884,57, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 80.823, Sección R, Manzana 328, Parcela 2, del Dpto. Capital. Mide: Fte. N.E. 21,62 m.; Fte. S.E. 6,44 m.; Cdo. N.O. 9,98 m. y Cdo. S.O. 25,26 m., Ochava 5 m., Sup. s/m 244,85 m². Límites: N.E. calle; N.O. Parcela 1; S.E. calle y S.O. Parcela 3, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Radio Guaraní esq. Diario La Opinión, colindando con la Matrícula N° 80.822. Se trata de un lote baldío cercado con tapia de material de 3 m. de alto con portón metal. corredizo para entrada de vehículos. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M. A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido

contra: "Sosa, Luis; Buldurini, José Guido - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° C-36.637/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido (Art. 7 Ley N° 23.905) y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate inclusive a cargo del comprador. Matrícula N° 80.822: Edesa \$ 436,66 (16/06/99), Aguas de Salta \$ 181,83 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.341,64 (20/07/99); Matrícula N° 80.823: Aguas de Salta \$ 101,23 (24/06/99) y Municipalidad \$ 1.342,06 (20/07/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 114,00

e) 26 al 28/07/2000

O.P. N° 662

F. N° 120.416

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Dos Motoniveladoras Mca. "CHAMPION" D-562

El día Miércoles 26/07/00, a Hs. 17,30, en Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad (entre La Rioja y San Luis al 1300), remataré dinero de contado, sin base y al mejor postor: 1) Motoniveladora mca. Champion, modelo D-562, año 1969, chasis mca. The Dominion Rod Machine C.O. N° 69.562B.1289.3086, motor mca. GM. General Motors N° 4A1492463, Legajo N° 62 B1 QAQ. Completa y funcionando. 2) Motoniveladora mca. Champion, modelo D-562, año 1969, chasis mca. The Dominion Rod Machine C.O. N° 68.562B.1267.3039, motor mca. GM. General Motors N° 4A149455. Legajo N° 32 B1 QAQ. Faltándole la batería y el radiador por lo que se encuentra sin funcionar y depositada en predio de Vialidad Nacional, sito en Avda. J.F. Kenneds s/N° (Fte. a la rotonda de Limache).- Retiro y traslado de esta última queda a cargo del comprador. Estos bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran, los bienes pueden ser revisados en el predio de la D.N.V. y Pje. Anta 1350. Ordena Sr. Juez Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3, Dra. Mariela

Alejandra Giménez en autos caratulados Dirección Nacional de Vialidad vs. Cobos, Carolina y/o quien resulte responsable s/Expropiación, Expte. N° 624/86. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6%, a cargo del comprador. La subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil. M.A.CH. Mart. Púb. (Resp. Monotrib.), Tels. 4211509 - 156840302. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/07/2000

O.P. N° 657

F. N° 120.400

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 6.539,01

Hermosa casa en calle Pedernera N° 408

El día jueves 27 de julio del año 2000, a horas 18:20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad, (altura Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 6.539,01, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 15.220, Sección G, Manzana 84, Parcela 14, del Dpto. Capital 01. Mide frente 10 m., cfte. 10,70 m., fondo N. 39,60 y fondo S. 41,70 m. Sup. s/t. 420,73 m². Límites: N. Lote 25; S. Lote 27; E. prop. de Suc. Zigarán Peña y O. calle Pedernera. Plano 707, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Pedernera N° 408, entre calles Santiago del Estero y Leguizamón, Ciudad. Tiene al frente dos ventanales amplios, revestida con vickra y garage con amplio portón de madera labrada; living-comedor con piso flexiplast; amplia cocina; baño de 1ra, con piso cerámico. Ambos con paredes revestidas con cerámicos; cuatro dormitorios; patio tapiado con piso de cemento y tierra. Todo con techo de losa y pisos mosaico. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupada por los demandados, tres hijos mayores y uno menor en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Buldurini, José Guido; Romero de Buldurini, Camila del Jesús - Embargo Preventivo", Expte. N° C-36.721/99. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones

y/o servicios hasta la fecha del remate incl. a cargo del comprador. EDESA \$ 70,36 (22/09/99); Aguas de Salta \$ 162,59 (24/09/99); Municipalidad de Salta \$ 1.157,40 (25/10/99). El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado Inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422, por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 78,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 656

F. N° 120.399

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Casa en Manuela G. de Tood N° 982, Ciudad

El día jueves 27 de julio del año 2000, a horas 18:10, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 17.962,30, con la aclaración de que si no hubiera postores por esta base, pasados 15 minutos, la misma se reducirá en un 25%, o sea con base de \$ 13.471,72 y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base y al mejor postor, el inmueble identificado Matrícula N° 72.677, Sección C, Manzana 41b, Parcela 11, Dpto. Capital. Mide frente 7,50 m., cfte. 7,65 m. L.N. 15,15 m. L.S. 13,65 m. Sup. s/m. 108 m². Límites: N. Parcela 10; S. Parcela 12; E. calle M.G. de Tood y O. Parcela 16. Plano 5751, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Manuela G. de Tood N° 982 (entre N°s. 978 y 986, a 20 m. aprox. de calle Acevedo), Ciudad. Tiene al frente revestimiento con piedra laja a media pared; luego un porch de entrada; living-comedor con piso granito; dos dormitorios con piso calcáreo; un baño de lra. con piso cerámico y rev. con azulejos; una cocina-comedor con azulejos decorados y un lavadero. Todo con techo de losa a dos aguas y tejas coloniales. Una galería con cerramiento de chapas y piso calcáreo; una habitación y baño de servicio con techo chapas fibrocemento y contrapiso. Perimetralmente tapiado, carpintería de madera y rejas. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por la Sra. Antonia Arévalo de Alvarado, su esposo, tres hijos y un nieto en calidad de

inquilinos. Todo según informe fs. 59 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Gallo, Marcelo Néstor - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° C-37.436/99. Forma de Pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo, a cargo del comprador, en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate a cargo del comprador. EDESA \$ 63,73 (29/07/99); Municipalidad de Salta \$ 1.823,14 (20/08/99) y Aguas de Salta \$ 17,05 (02/03/00). El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado Inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria N° 920, Tel. 4214422, por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21,00, J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 102,00

e) 25 al 27/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 660

F. N° 120.411

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguerro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Montaldi, Maximiliano - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-53.956/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de julio de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2000

O.P. N° 658

F. N° 120.402

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. Rueda, en los autos Caratulados: "Campos, Dexter Larry - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-57.169/00, hace saber que el Sr. Larry Dexter Campos, ha

solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos del Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 21 de junio de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/07 al 03/08/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 680

F. N° 120.444

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, hace saber que con fecha 15/06/2000 se dispuso por Expte. N° C-57.323/00, la apertura del "Concurso Preventivo de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo Umberto Illia Ltda.", CUIT N° 30622516647, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 620 de la ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día veinticinco (25) de agosto o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado C.P.N. Oscar Alberto Dip, quien atenderá en el Estudio de calle La Florida N° 988, Salta, los días martes, miércoles y jueves de horas 18:00 a 21:00. Habiéndose fijado los días nueve de octubre de 2000 y veinte de noviembre de 2000 o el siguiente hábil si alguno de éstos fueren feriado para que el Síndico presente el

Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día once de abril de 2001 a horas 09:00, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de julio del año dos mil. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 678

F. N° 120.440

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos: "Montellanos de Díaz, María Luisa c/Bustamante, Alcira y otros s/Escrituración", Expte. N° C-07.970/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por cinco (5) días, a los herederos de Martín Silvano o Matías Bustamante y Miguel Santos Bustamante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que los represente. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07 al 01/08/2000

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 650

F. N° 120.389

TELECENTRO "TRES CERRITOS"

Luis Víctor Cornejo Juárez, D.N.I. N° 4.439.927 y Fernando Luis Aráoz, L.E. N° 4.391.809. Sociedad de Hecho, con domicilio en calle Pueyrredón N° 810 de esta Ciudad, transfieren a favor de la Sra. Claudia Elizabeth Carrasco, D.N.I. N° 20.232.903, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 1066 (Barrio Grand Bourg) de esta Ciudad, un local con cabinas telefónicas con servicio Telecom, ubicado en Avda. Reyes Católicos N° 1294 de esta Ciudad.

José Luis Mormina

Imp. \$ 125,00

e) 24 al 28/07/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 674

F. N° 120.429

AUNOR S.A.

Con fecha 18 de julio de 2000, se ha notificado al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a la Dirección Provincial de Vialidad, ambos de la provincia de Salta, en los términos indicados en el Artículo 1.459 y concordantes del Código Civil y en virtud de la Ley N° 24.441, que en el marco del contrato de cesión fiduciaria en garantía celebrado el día 03 de julio de 2000 (el "Contrato de Cesión Fiduciaria en Garantía") entre Aunor S.A. (la "Prestataria"), Río Trust S.A. (el "Fiduciario") y Banco Río de la Plata S.A. (el "Banco"), Aunor S.A. ha procedido a ceder al Fiduciario para beneficio del Banco el setenta por ciento (70%) de los derechos al cobro del peaje de los cuales resulta titular la Prestataria en virtud del contrato

de concesión celebrado entre Dycasa S.A. y la provincia de Salta, con fecha 01 de diciembre de 1999, que tiene por objeto la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la autopista de acceso a la ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde la intersección con la Ruta N° 34, Km. 1.555, hasta el Km. 1.594 (el "Contrato de Concesión"), así como también el ciento por ciento (100%) de su derecho a las indemnizaciones y/o compensaciones que pudiere percibir en virtud de la Cláusula Décimo Novena del Contrato de Concesión ante la ocurrencia de cualquiera de los supuestos de extinción contemplados en el mismo. La cesión fiduciaria del derecho al cobro del peaje y del derecho a la indemnización a que se refiere el presente, tiene el mismo alcance y extensión que dichos derechos tienen conforme el Contrato de Concesión. La cesión fiduciaria del derecho al cobro del peaje en la proporción indicada en el Artículo 1º, incluye la facultad de su percepción directa en las cabinas del peaje y/o en todos los lugares de expendio de abonos y pases en caso de que el Fiduciario hubiera declarado un incumplimiento en virtud del Contrato de Cesión Fiduciaria en Garantía.

Imp. \$ 25,00

e) 26/07/2000

O.P. N° 679

F. N° 120.441

PUESTO EL MOLLAR S.A.**Nuevo Directorio**

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° , del día 22 de mayo del año 2000, transcrita en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, de Puesto El Mollar S.A., se ha designado un nuevo directorio conformado por los siguientes:

Presidente: Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, domicilio: Ejército de los Andes 85, Salta.

Directores Suplentes: Pedro Ricardo Juncosa, D.N.I. N° 16.129.102, domicilio: Ingenio El Tabacal, C.P. (4533), Salta. Santiago Alberto Juncosa, D.N.I. N° 18.230.929, domicilio: Avda. Uruguay 954, Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/07/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 26/07/2000

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 675

F. N° 120.436

CLUB 20 DE FEBRERO**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, convoca a sus asociados (Art. 55), a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de agosto de 2000, a Hs. 20,30, en su sede de Paseo Güemes N° 54, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Aprobación del Acta anterior.

3º) Consideración del agregado al Art. 5º del Estatuto Social.

Dr. Edgardo Méndez Vidal**Fernando Luis Aráoz**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 26/07/2000

RECAUDACION

O.P. N° 683

Saldo anterior.....	\$ 111.062,10
Recaudación del día 25/07/00	\$ 1.244,90
TOTAL	\$ 112.307,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780